



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0167-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 25 de junio de 2021

VISTO, el Oficio N° 058-2021-VPI-UNCA, Carta N° 021-UNCA2020/JORH, Solicitud S/N, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 027-2021 de fecha 25 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno, b) Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad y c) Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 175-2019/CO-UNCA de fecha 23 de setiembre de 2019, se aprobó el FINANCIAMIENTO de los proyectos de investigación, aprobados por el Jurado Evaluador Ad- Hoc y ratificados por el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2020/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2020, se aprobó la suspensión parcial de la ejecución de los Proyectos de Investigación con fondos del canon minero: a) “Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020”, b) “Determinación de la susceptibilidad a peligros geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial en la provincia Sánchez Carrión Perú 2019-2020” y c) “Turismo



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0167-2021/CO-UNCA

rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa - de Huamachuco - 2019-2020"; en el extremo de SUSPENDER las actividades de campo o presenciales, a partir del 26 de junio de 2020 hasta que se concluya el estado de emergencia nacional frente al COVID-19 o las autoridades competentes dicten las normas o medidas que autoricen las actividades presenciales para el personal del sector público que se encuentran en Grupo de Riesgo;

Que, mediante Carta N° 021-UNCA2020/JORH de fecha 24 de mayo de 2021, el Investigador Titular del Proyecto de Investigación: "Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020", solicitó a la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, el levantamiento de la suspensión parcial del mencionado Proyecto de investigación aplicada, debido a que existe la predisposición del Docente Colaborador del proyecto, para realizar el trabajo de campo que se requiere;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 07 de junio de 2021, el Investigador Titular del Proyecto de Investigación: "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa - de Huamachuco - 2019-2020", remite al despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, la solicitud de levantamiento de la suspensión parcial del Proyecto referido, señalando que el Proyecto se encuentra en su etapa de acopio de información en la Comunidad de Wiracochapampa, el cual, debe realizarse con cada una de las familias de la zona en estudio;

Que, mediante Oficio N° 058-2021-VPI-UNCA de fecha 23 de junio de 2021, el Vicepresidente de Investigación solicita se agende en la próxima sesión ordinaria de Comisión Organizadora, levantar la suspensión parcial de la ejecución de los Proyectos de Investigación con fondos de canon minero: "Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020" y "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa - de Huamachuco - 2019- 2020";

Que, mediante proveído de fecha 25 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 058-2021-VPI-UNCA de fecha 23 de junio de 2021, emitido por el Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0167-2021/CO-UNCA

institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 027-2021 de fecha 25 de junio de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, APROBAR a partir del 02 de julio de 2021, el levantamiento de la suspensión parcial de la ejecución de los Proyectos de Investigación con fondos del canon minero: "Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020" y "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa - de Huamachuco - 2019-2020", solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 058-2021-VPI-UNCA de fecha 23 de junio de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a partir del 02 de julio de 2021, el levantamiento de la suspensión parcial de la ejecución del Proyecto de Investigación con fondos del canon minero: "Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR a partir del 02 de julio de 2021, el levantamiento de la suspensión parcial de la ejecución del Proyecto de Investigación con fondos del canon minero: "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa - de Huamachuco - 2019-2020".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Investigador Titular de los Proyectos de Investigación señalados en el artículo 1 y artículo 2 de la presente resolución, remitir a la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, el plan y/o cronograma de reinicio de las actividades de campo o presenciales que fueron suspendidas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2020/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0167-2021/CO-UNCA

Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, e Investigadores Titulares de los Proyectos de Investigación, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN DARIO MANTURAN PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL